FICHA TÉCNICA

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipo calentador a gas para el Escuadrón Escuela de Instrucción Canino Militar (ESCAM)

No	ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD
02-01-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS -VALOR 22.000.000				
1	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO CALENTADOR DE AGUA A GAS PARA EL ESCUADRÓN ESCUELA DE INSTRUCCIÓN CANINO MILITAR (ESCAM)		Adquisición, adecuación y puesta en funcionamiento de equipo calentador de agua a gas para el escuadrón escuela de instrucción canino militar (ESCAM) con las siguientes especificaciones: **Tipo de alimentación:** Gas natural **Capacidad:** 150 galones **Dimensiones:** Rango entre 60 a 80 cm de ANCHO- x 180 a 220 de ALTO **Quemador:** industrial **Material:** acero inoxidable industrial 304 **Aislante:** fibra de vidrio **Termostato:** incluye termostato EL calentador a gas de agua caliente incluye: • Tubería debe ser en cobre • Debe llevar válvula de alivio • Reducciones en caso de requerirse deben ser en bronce. • Calentador se entrega instalado y funcionando. • Otros materiales requeridos para la instalación.	Global

			• Sistema completo para instalación y puesta en funcionamiento • El suministro energético del calentador sebe ser a gas	

NOTA: la imagen solamente es una referencia

Deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

OBLIGACIONES OTAN

- *Sistema OTAN de Catalogación Establece los requerimientos para la adquisición uniforme de datos técnicos, que permitan la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento según las exigencias del Sistema OTAN de Catalogación (SOC), teniendo en cuenta que:*
- *El contratista deberá suministrar a la Autoridad Contratante la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnético al supervisor quien deberá suministrar el formato en Excel para ser diligenciado.*
- *El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.*
- *En el caso de que un contratista subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el contratista será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.*

- *El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante, entre otros aspectos según planilla en Excel suministrada por el supervisor.*

El contratista deberá diligenciar el formato Cláusula Contractual de Catalogación para cada ítem del contrato de acuerdo al Anexo para este fin según el pliego de condiciones el cual entregará durante la ejecución al supervisor, por lo que la no entrega generará incumplimiento al contrato.

Por lo anterior, el contratista está sometido a las exigencias que el Ministerio de Defensa Nacional pueda generar para el procedimiento de catalogación OTAN, donde primara las condiciones exigidas en temas de momento y tiempo para el requisito de presentación de fichas técnicas. Para lo cual se deberá dejar una cláusula en el contrato así:

"CLAUSULA XXX - CATALOGACION. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato."

Para los supervisores:

Para la ejecución:

- El supervisor deberá verificar en el estudio previo (ficha técnica) y demás anexos qué elementos cuentan con Numero OTAN de Catalogación (NOC), y en aquellos elementos que no cuentan con NOC, deberá hacer la consulta nuevamente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas ya en la oferta, como es el Parte Numero y demás datos identificatorios consultables en las fichas técnicas entregadas por el contratista y compatibles con el SILOG.
- Solicitar al contratista el diligenciamiento del "Formato reporte información oferentes CCC Cláusula Contractual de Catalogación" y verificar que estén todos los elementos. En caso que el contratista no entregue el formato, el supervisor no deberá tramitar el correspondiente pago e informará al Segundo Comandante para dar inicio al correspondiente procedimiento de incumplimiento.
- Una vez diligenciado el formato mencionado en el numeral anterior, en aquellos casos donde haya elementos sin el NOC, se deberá tramitar con el funcionario Catalogador del nivel que corresponda que dichos elementos sean incluidos en el sistema SICAD.

- En el caso de procesos tramitados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Formato reporte información oferentes CCC Cláusula Contractual de Catalogación deberá ser diligenciado por el supervisor basado en la información técnica facilitada por el contratista.

- En cuanto al código OTAN, no se puede identificar si el articulo esta o no catalogado m teniendo en cuenta que para el proceso se colocan características generales , únicamente se podrá indicar cuando el oferente entregue la información de fabricante

GARANTIA

El proponente deberá anexar la Garantía de Fabrica suscrita por la empresa fabricante del equipo, así:

- El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima por un periodo de cobertura de 12 meses para el calentador a gas y su instalación; emitida por el fabricante, , teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de la recepción del equipo y puesta en funcionamiento en la Escuela de Instrucción Canino Militar, que estará a cargo por el supervisor del contrato y personal del área

- El fabricante se compromete a través de su centro de servicios propios y/o centros de servicios autorizados a reparar o solucionar cualquier defecto de fabricación y funcionamiento que pudieran presentar los equipos descritos anteriormente, incluyendo la sustitución de partes y mano de obra, siempre y cuando los mismos se hayan utilizado en condiciones de uso y manejo normales.

 - La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al equipo y su instalación, por defectos o malfuncionamientos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección en su funcionabilidad e instalación sin que ello implique costo adicional para la Escuela de Caninos Militares de la Fuerza Aérea

 - Si durante el tiempo de garantía el equipo requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación.

-

- Así mismo debe cubrir las fallas que se puedan presentar en los equipos, fallas en sus accesorios s que integren el equipo al momento de su compra y en la instalación y componentes de la instalación.

 Una vez aceptada la reparación o sustitución del equipo se suspende el plazo de duración de la garantía. Es decir que, por ejemplo, mientras nuestros equipos se encuentren en reparación o a la espera de que llegue su reemplazo, el plazo de la garantía quedara paralizado reanudándose una vez tengamos el nuevo equipo reparado en poder del supervisor del contrato y personal del área de equipo médico Veterinario.

 Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo doce (36) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo y/o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de equipo médico y del servicio asistencial de la institución al momento de la recepción de los equipos.

- En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones de la Escuela de Caninos Militares de la Fuerza Aérea por garantía de 1 año (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del personal de mantenimiento de la institución. El contratista asumirá los gastos de puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 36 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días calendario, el elemento deberá ser remplazado por un componente totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para la Escuela de Caninos Militares de la Fuerza Aérea

- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

- La garantía incluye la instalación, materiales usados en la misma y puesta en funcionamiento del equipo. ~~Incluido daños~~Incluidos daños al equipo a causa de la instalación.

TRANSPORTE E INSTALACIÓN EQUIPO CALENTADOR A GAS

Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, pre instalación eléctrica, Hidráulica, infraestructura, entre otros) y/o instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento la Escuela de Caninos Militares de la Fuerza Aérea.

OPERACIÓN Y MANEJO DE LOS EQUIPOS

El contratista adjudicatario proporcionará la capacitación, al personal operador del equipo (funcionarios de la Escuela), la cual comprenderá:

- La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). - Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.

- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. - Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente

La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por personal capacitado en el área

RECEPCIÓN DEL EQUIPO

El equipo calentador entregado a la institución; debe ser totalmente igual al presentado en el anexo técnico. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.

Nota: El oferente deberá enviar ficha tecnica del equipo ofrecido para la evaluación

Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a

satisfacción del equipo calentador hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.

- Al momento de la recepción del equipo accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

- Procedencia del Equipo: Factura de Venta del equipo donde se indique de forma detallada el serial y/o referencia de cada equipo, con el fin de evidenciar la correspondencia de la información descrita con el equipo físico.

- Carta de garantía de fábrica, que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados.

- Carta de garantía técnica del oferente, que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados.

- Protocolo de Mantenimiento carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se deben realizar a los equipos médicos veterinarios durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.

- Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento. Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico y/o e-mail.

- Manuales requeridos: El proveedor debe entregar la información técnica requerida

-

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma: Durante la recepción técnica del equipo por parte del supervisor del contrato, se debe programar la visita para la inducción de operación y manejo de equipos al personal supervisor designado, coordinación que debe hacerse entre el proveedor y el supervisor del contrato. Se debe entregar al supervisor del contrato copia del reporte del proveedor, donde se lea claramente que personas fueron capacitadas para la manipulación y mantenimiento del equipo, especificando la fecha de capacitación, nombre y firma de cada uno de los asistentes.

El contratista mediante la Entrega de un certificado debe ofrecer mínimo (1) visita de mantenimiento y/o calibración preventiva especializada por el tiempo de la garantía, por el equipo de donde se involucren como mínimo las siguientes acciones y cumplir con el protocolo de mantenimiento especificado por fábrica:

- Limpieza.
- Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico
- Todas las observaciones se deben informar al supervisor, por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.

¬ El cronograma de mantenimiento preventivo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el oferente adjudicatario y el Supervisor del Contrato. El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos.

CT AGREDO RAVELO LUIS ANTONIO
Comité Estructurador